

INTERVENCIÓN GENERAL

Castán Tobeñas, 77.
Edificio B2 46018 VALENCIA

INFORME ESPECÍFICO SOBRE EL ANÁLISIS DEL POSIBLE REINTEGRO DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL NO APLICADAS A SU FINALIDAD

1. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Generalitat en uso de las competencias que le atribuye el capítulo IV del título VI de la Ley 1/2015 , de 6 de febrero, de Hacienda Pública, Del Sector Publico Instrumental y de Subvenciones (en adelante, Ley 1/2015), con el objeto de comprobar que el funcionamiento, en su vertiente económico-financiera, del sector publico de la Generalitat se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera ha auditado a Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana S.A.U. en colaboración con la firma de auditoria TAM AUDITORES ASOCIADOS S.L.P. en virtud del contrato CNMY16/INTGE/35 Lote 24 suscrito con la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico a propuesta de la Intervención General de la Generalitat en el marco del Plan de Auditorias correspondientes al ejercicio 2017.

Como resultado de los trabajos de control, realizado en base a las Normas de Auditoria del Sector Publico, Normas Técnicas de Auditoria e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat, con fecha 23 de junio de 2017, se emite informe especifico sobre el análisis del posible reintegro de transferencias corrientes y de capital no aplicadas a su finalidad, con carácter provisional. La entidad, en el plazo concedido al efecto `por la Intervención General de la Generalitat, no ha presentado escrito de alegaciones al citado informe y el mismo tiene el carácter de definitivo.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana S.A.U. (CIEGSA) es una empresa creada por la Generalitat con el objetivo de construir nuevos centros educativos, además de adecuar, ampliar y mejorar los ya existentes en todo el territorio de la Comunidad Valenciana.

La Sociedad, cuyo código de identificación orgánica en el Presupuesto de la Generalitat es el 00030, se encuentra adscrita a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, actualmente denominada de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

La Sociedad ha elaborado las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2016 en base al Real Decreto 1514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

La Generalitat Valenciana es el accionista única de la Sociedad.

La sociedad tiene por objeto:

- a) La organización, contratación y gestión de cuantas actividades requiera la preparación, construcción de obras , instalaciones, ejecución y puesta en funcionamiento de las infraestructuras educativas necesarias para la adecuada implantación de la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y normativa que la desarrolla dentro del territorio de la Comunidad Valenciana.



No obstante lo anteriormente expuesto cabe destacar que el Consejo de Administración de la Sociedad ha propuesto la modificación de los Estatutos sociales quedando establecido el siguiente objeto:

- b) La instalación y conservación de las aulas prefabricadas de escolarización provisional que le sean encomendadas por la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana.
- c) La adecuación y actualización normativa de proyectos constructivos contratados por CIEGSA a petición de la Administración Pública.

El Gerente es el responsable de la dirección de la Sociedad. Las Cuentas Anuales de la Sociedad son formuladas por el Consejo de Administración y aprobadas por la Junta General. En relación a las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2016 han sido formuladas por el Consejo de Administración el 24 de Marzo de 2017 habiendo sido puestas a disposición a la Intervención General de la Generalitat con fecha 25 de abril de 2017.

3. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

El Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital (en adelante, Decreto 204 / 1990) regula los supuestos en los que procede el reintegro de las subvenciones concedidas a los entes del sector publico instrumental de la Generalitat comprendidos en los artículos 154 a 157 de la Ley 1/2015 que no se hayan aplicado a sus finalidades al cierre del ejercicio.

En esta norma se especifica que las subvenciones que se concedan a estos entes tienen el claro objetivo de financiar su actividad en general o algún aspecto concreto de aquella determinado en los acuerdos de concesión y, en consecuencia, aquellas subvenciones que no se hayan aplicado a sus finalidades al cierre del ejercicio deberán ser reintegradas al Presupuesto de la Generalitat.

A los efectos de determinar el importe que procede reintegrar por cada entidad, este decreto entiende que las subvenciones han sido aplicadas cuando al final del ejercicio se encuentren vinculadas al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas. La entidad deberá recoger en una cuenta del balance de su contabilidad los importes no aplicados, determinándose en el informe de auditoria anual que se practique a cada entidad el importe del posible reintegro. Es este, precisamente. el objeto del presente informe.

El alcance del trabajo ha sido el determinado por la IGGV en sus instrucciones para la ejecución del Plan Anual de Auditorías del Sector Publico de 2017 el cual se refleja en el siguiente apartado.



4. RESULTADOS DEL TRABAJO

Durante el ejercicio 2016, . Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana S.A.U. (CIEGSA) ha recibido de la Generalitat las siguientes transferencias/ subvenciones:

TRANSFERENCIAS/SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR OPERACIONES CORRIENTES (CAPÍTULO 4)				
Conselleria concedente	Finalidad	Importe concedido	Importe aplicado a 31/12/16	Mecanismo específico de justificación / reintegro
Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte	Financiación de operaciones corrientes del ejercicio 2016	3.664.800,00	3.664.800,00	No
		3.664.800,00	3.664.800,00	

TRANSFERENCIAS/SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR OPERACIONES DE CAPITAL (CAPÍTULO 7)				
Conselleria concedente	Finalidad	Importe concedido	Importe aplicado a 31/12/16	Mecanismo específico de justificación / reintegro
Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte	Financiación de operaciones de capital con el fin de amortizar la financiación de las inversiones realizadas	21.305.800,00	21.305.800,00	No
		21.305.800,00	21.305.800,00	

Para el cálculo de los posibles importes a reintegrar, se han tenido en cuenta fundamentalmente las siguientes circunstancias:

- La finalidad que dio origen a la concesión de la subvención, diferenciando entre las subvenciones destinadas a financiar operaciones o actividades no singularizadas de aquellas otras concedidas para un fin, propósito, actividad o proyecto específico. Respecto de estas últimas, se ha tenido en cuenta la posible existencia de un mecanismo específico de reintegro por parte del órgano concedente, ya que, de existir, el posible reintegro se canalizaría por esa vía y no por la de la aplicación del Decreto 204/1990, evitando así duplicidades en la reclamación de las cantidades a reintegrar.
- El elemento o actividad subvencionada, distinguiendo entre las subvenciones destinadas a financiar operaciones corrientes de las destinadas a financiar operaciones de capital.
- El marco contable aplicado por la entidad y, consecuentemente, el registro de transferencias y subvenciones en cuentas de patrimonio neto o de pérdidas y ganancias.

En base a lo anterior, se han realizado los siguientes cálculos como consecuencia de que Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana S.A.U. (CIEGSA) viene aplicando el Real Decreto 1514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.



4.1. Análisis del posible reintegro de transferencias de capital no aplicadas a su finalidad.

A	Importe de las obligaciones reconocidas capítulo 7 por la GVA	21.305.800,00
B	Inversiones realizadas por la entidad financiadas con la subvención (*)	24.589.764,00
C	(-) Subvenciones de capital concedidas por la entidad financiadas con la subvención	0,00
A-B-C	Importe a reintegrar por aplicación del D204 (si es positivo)	(3.283.964,00)

(*) La Sociedad tiene concedidas transferencias de capital a su favor por importe de 21.305.800,00.-€, que según Resolución del 14 de septiembre de 2016 de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte tiene como objeto la financiación de operaciones de capital con el fin de amortizar la financiación de las inversiones realizadas.

4.2. Análisis del posible reintegro de transferencias corrientes no aplicadas a su finalidad.

A	Importe de las obligaciones reconocidas capítulo 4 por la GVA	3.664.800,00
B	Transferencias aplicadas por la entidad (B1 + B2 + B3 - B4)	3.671.662,00
B1	Resultado contable del ejercicio	3.671.662,00
B2	Amortizaciones, deterioros y pérdidas procedentes del inmovilizado financiado mediante transferencias de capital singularizadas que no se contabilizan como ingreso	----
B3	Gastos financiados con subvenciones finalistas concedidas por GV u otros entes (exigibilidad equivalente a fase presupuestaria Ok)	----
B4	Subvenciones finalistas que financian los gastos anteriores concedidas por GV u otros entes	----
A - B	Importe a reintegrar por aplicación del D204 (si es positivo)	(6.862,00)

4.3. Importes a reintegrar y adecuado registro contable.

Del análisis realizado en los apartados 4.1 y 4.2 se desprende que la entidad no dispone de montante alguno de transferencias corrientes y de capital no aplicadas a su finalidad por la entidad.



5. CONCLUSIÓN

Los trabajos de auditoria realizados sobre las cuentas anuales del ejercicio 2016 determinan que Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana S.A.U. (CIEGSA) no debe realizar ningún reintegro a favor de la Generalitat.

Valencia a 13 de Julio de 2017

T.A.M. AUDITORES ASOCIADOS, S.L.P.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT

Dolores Aguado Sanchis

Ignacio Pérez López
VICEINTERVENTOR GENERAL DE CONTROL
FINANCIERO Y AUDITORÍAS